

**UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

“Año del Buen Servicio del Ciudadano”



TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

**LA INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y  
POBLACIONES VULNERABLES FRENTE A LA SITUACIÓN  
DE ABANDONO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

*Estudiante: CORDOVA LOPEZ JOHANNA GAVINA*

LIMA- PERÚ

## **RESUMEN**

La denunciante, trasladada a la Dirección de Investigación de Delitos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, a la adolescente en estado de abandono, por ser presunta víctima del Delito contra la Libertad- Trata de personas con fines de Explotación Sexual Laboral, por parte de su tía; en razón que la colocaba en diversos centros de empleo, para luego apropiarse del dinero obtenido producto de su trabajo. Asimismo, la citada adolescente refirió ser maltratada física y psicológicamente por parte de su tía, el esposo de esta y su hijo, motivo por el cual manifiesta su deseo de no vivir con ella. Cabe agregar, que la adolescente a los 7 años habría sido presuntamente víctima de violación sexual por parte de su primo de 19 años; en merito a estas circunstancias, con el fin de velar por su integridad física y psicológica, la Fiscal Adjunto Provincial de Lima mediante acta fiscal ordena que la Dirección de Investigación Tutelar del MIMP, realice las investigaciones correspondientes a favor de la adolescente.

La Dirección de Investigación Tutelar resuelve abrir investigación tutelar cuyo objetivo es verificar el presunto estado de abandono en que se encuentra la menor.

Por lo anterior expuesto, los hechos se enmarcarían dentro de lo establecido en el artículo 248º incisos b) y c) del Código de Niños y Adolescentes; esto es, las personas que conforme a Ley tienen el cuidado personal de su crianza y educación, incumplan sus obligaciones y deberes y sea objeto de maltratos por quienes están obligados a protegerlos o permitir que otros lo hicieran, encontrándose tales hechos dentro de la competencia de la Dirección de Investigación Tutelar, debe darse el trámite de ley; disponiéndose la medida de protección ATENCIÓN INTEGRAL en el CAR del INABIF "GRACIA" hasta que se resuelva su situación jurídica.

**Palabras Claves:** Abandono, investigación tutelar, medidas de protección.